

ANUNCIOS PARTICULARES

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN

Anuncio

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2026, adoptó los acuerdos pertinentes para la modificación de las bases que regirán el proceso selectivo para la selección de un/a funcionario/a de carrera de un Administrativo/a aprobadas en Junta Vecinal, el 2 de marzo de 2026 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 61, el 30 de marzo de 2026. Las modificaciones de las bases aprobadas que regirán el proceso selectivo son las siguientes:

1) En la base primera. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Donde dice

“Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R. D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación vigente y las propias bases”.

Debe decir

“Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R. D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación vigente y las propias bases”.

2) En la base quinta. Composición del órgano de selección

Donde dice

“(…) Se designarán miembros suplentes del tribunal, que junto con los titulares, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente.. (...)”

Debe decir

“Se designarán miembros suplentes del tribunal, que junto con los titulares, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Será siempre necesaria, para la válida constitución del órgano, la asistencia presencial o a distancia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan, en aplicación del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

3) En la base sexta. Proceso selectivo

Donde dice

“(…) Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación”.

Debe decir

“(…) Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación”.

4) En la base undécima. Nombramiento interino

Donde dice

“Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si esta se hallase conforme a lo establecido a las bases, será nombrado funcionario/a interino, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante tomar posesión en un plazo de cinco días naturales, desde que fuera notificado el nombramiento”.

Debe decir

“Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si esta se hallase conforme a lo establecido a las bases, será nombrado funcionario/a interino, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante tomar posesión en un plazo de cinco días hábiles, desde que fuera notificado el nombramiento”.

Bobadilla Estación, 7 de mayo de 2026.

La Presidenta, firmado: Diana Ramos Jaquet.

1869/2026